



ANEXO N° 01

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES Y/O SERVICIOS EN GENERAL
SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CAMIONES VOLQUETE DE 15 M3

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CAMIONES VOLQUETE DE 15 M3.

II. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA – PUMAMARCA – DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La municipalidad distrital de San Sebastián requiere contratar a una persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CAMIONES VOLQUETE DE 15 M3 para el traslado y/o transporte de material de lastre >1 Km.

IV. ACTIVIDAD POI

AEI.03.05 SEGURIDAD VIAL INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CAMIONES VOLQUETE DE 15 M3, es la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de alquiler de la maquinaria con fines de traslado y/o transporte de material de lastre >1 Km, para cumplir las metas físicas de la obra.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

1. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

ítem	Cant.	UND.	DESCRIPCIÓN
1	1	SER	SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CAMIONES VOLQUETE DE 15 M3

2. SOBRE LA MAQUINA

El alcance general del servicio de alquiler:

- Tiempo de servicio de alquiler de los vehículos 180 hm máquina (compartido entre los 02 camiones volquete de 15 m3).
- Potencia mínima del vehículo 400 hp.
- Antigüedad de la maquinaria: A partir del 2017 en adelante.
- Capacidad de carga (kg): 25900 kg; Capacidad de carga (m3): 15 m3.
- El contratista asumirá el mantenimiento mensual preventivo del vehículo, Reparación lubricantes, aceites y otros.
- Sera servicio de **maquina servida**, el combustible será dotado por el contratista en obra.
- La máquina debe contar con operador cuyo pago y condiciones de seguridad corre a cargo del contratista (**maquina operada**).
- De presentarse fallas o desperfectos en la unidad, el contratista deberá solucionarlo a la brevedad posible en un plazo máximo de 72 horas.



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



3. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Brindar el servicio de alquiler de 02 camiones volquete de 15 m³ para traslado y/o transporte de material de lastre >1 Km.
- En general brindar servicio para el traslado de material de lastre para la ejecución de la conformación de sub-base y base.
- Otros trabajos requeridos por el responsable de obra.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

VIII. SEGUROS

El vehículo deberá contar con un seguro SOAT.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado.

Deberá estar correctamente registrado como proveedor el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado.

Deberá contar con RUC activo.

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

En la totalidad del área del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA - PUMAMARCA - DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".





XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio prestado tendrá una duración de **60 días calendario** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Servicio o hasta el cumplimiento total de las 180 horas máquina.

XIII. ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar 02 cartas de las actividades realizadas durante la prestación del servicio, deberá ser entregado según el siguiente cronograma:

- 1ra carta de actividades, a los 30 días calendarios después de suscrito el contrato.
- 2da carta de actividades, a los 60 días calendarios después de suscrito el contrato.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento mensual dentro del plazo ofertado y por mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en **PAGOS PARCIALES**, previo informe de prestación del servicio y conformidad por parte de la residencia de obra y con el V°B° del inspector de obra, según las cartas de actividades presentada. El proveedor deberá contar con su cuenta CCI como proveedor del estado y de la siguiente forma:

1. Primer pago a los 30 días calendarios y acorde a la valorización periódica de las horas efectivas acumuladas.
2. Segundo pago por 60 días calendarios y acorde a la valorización periódica de las horas efectivas acumuladas.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$



Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.